



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

ORDENANZA 003-2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 dispone que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía administrativa que consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales;

Que, el artículo 57 letra f) del mismo Cuerpo Legal, señala que es atribución del Concejo Municipal conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 60 letra i) del Código ibídem, manifiesta que es atribución del Alcalde o Alcaldesa, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; así como expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánica-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 338 del mismo Cuerpo Legal citado, dispone: “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada.- La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.- Todas las entidades que integran los gobiernos autónomos descentralizados, así como las personas jurídicas creadas por acto normativo de estos gobiernos para la prestación de servicios públicos, son parte del sector público, de acuerdo con lo previsto en la Constitución”;

Que, es necesario derogar aquellos actos normativos que no guardan consonancia con el marco jurídico vigente a fin de que la primera autoridad del ejecutivo, dentro del ámbito de sus competencias, expida los instrumentos técnicos necesarios para fortalecer la gestión administrativa y operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba; y,

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

5 de Junio y Veloz – Conmutador: 2966000 01-02-03 –Ext. 104 -105-108 – Tele-Fax 2961014 – Casilla 06-01-24
Mail: sconcejo@gadmriobamba.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

En uso de las facultades contempladas en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA No. 015-2010
“REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CÓDIGO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, POR LA QUE INCORPORA AL
CÓDIGO MUNICIPAL LA ORDENANZA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y
FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD”.**

Artículo Único.- Se deroga en forma definitiva la Ordenanza No. 015-2010 “REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, POR LA QUE INCORPORA AL CÓDIGO MUNICIPAL LA ORDENANZA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD” y demás cuerpos legales relativos al caso, que, no obstante su aparente vigencia formal, actualmente son inaplicables por su contenido.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- A partir de la presente Ordenanza Derogatoria, el señor Alcalde en un plazo máximo de treinta días expedirá las Resoluciones Administrativas mediante las cuales se aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, así como el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional (Manual de Perfiles por Competencias).

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde y de su promulgación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Riobamba a los veinte y dos días del mes de julio de dos mil catorce.

Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DE RIOBAMBA

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

5 de Junio y Veloz – Conmutador: 2966000 01-02-03 –Ext. 104 -105-108 – Tele-Fax 2961014 – Casilla 06-01-24
Mail: sconcejo@gadmriobamba.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA No. 015-2010 “REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, POR LA QUE INCORPORA AL CÓDIGO MUNICIPAL LA ORDENANZA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 15 y 22 de julio de 2014.- **LO CERTIFICO.-**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.- Una vez que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA No. 015-2010 “REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, POR LA QUE INCORPORA AL CÓDIGO MUNICIPAL LA ORDENANZA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD”**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-**

Riobamba, 23 de julio de 2014.

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA No. 015-2010 “REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, POR LA QUE INCORPORA AL CÓDIGO MUNICIPAL LA ORDENANZA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD”**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

efecto de su vigencia y aplicación legal.-

EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-

Riobamba, 23 de julio de 2014.

Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DE RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba,
CERTIFICA QUE: El Ing. Napoleón Cadena Oleas, Alcalde del Cantón Riobamba,
proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Imm/gvy.-

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

5 de Junio y Veloz – Conmutador: 2966000 01-02-03 –Ext. 104 -105-108 – Tele-Fax 2961014 – Casilla 06-01-24
Mail: sconcejo@gadmriobamba.gob.ec